

RESOLUCIÓN N° 070
(14 DE MAYO DE 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SESENTA (60) DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, A LA SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1°. "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: **Deporte formativo**. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes (...)

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos." (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifico el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2° preceptúa: "...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4° ibidem que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 contempla en su meta de bienestar 01 cuyo objetivo es diseñar e implementar programas, planes, procesos, procedimientos lineamientos y estrategias que permitan a la comunidad el desarrollo de actividades deportivas específicamente en su indicador de bienestar *"Población que realiza actividad física en su tiempo"* en la que se contempla y se establece el apoyo de los deportistas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 **"Cajicá Tejiendo Futuro, unidos con toda seguridad"** en su artículo 23 señala en el Sector Deporte y Recreación se presenta como estrategias sectoriales, entre otras, las siguientes:

- Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas"

Que dicha normatividad a su vez señala en el Sector Deporte y Recreación, en su programa presupuestal: Formación y preparación de deportistas, en el cual se presentan productos e indicadores, entre otros los siguientes:

- "Producto: Personas beneficiadas de apoyos deportivos. Indicador de producto: Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).
- Producto: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador del producto: Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico)".

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021 expidió el respectivo acto administrativo "Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá **"CUMBRE DE CAMPEONES"**, por el cual se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones", con el cual se creó el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá, así como su regulación, acto que fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2022 y finalmente compilado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023.

Que, conforme a la solicitud efectuada por el profesor **Ferney Canchón Rodríguez** en la cual requiere el apoyo deportivo para la participación de sesenta (60) deportistas, vinculados a la escuela polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a la SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024, evento que tendrá su fase individual los días 18 y 19 de mayo, se llevara a cabo en las instalaciones del Club Campestre La Hacienda ECCI, ubicada en la vía Cajicá- Tabio, evento promovido por la Corporación Deportiva Circuito Futuro – CIRFU, Nit 901.361.746-2, para lo cual se allega invitación y convocatoria a Insdeportes Cajicá, certificación mediante la cual la Corporación Deportiva Circuito Futuro constatan que son la única entidad autorizada para la organización y ejecución del evento denominado **"CIRCUITO FUTURO 2024"**

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



en Colombia, de igual manera, son los responsables de la planificación, coordinación y realización de todos los aspectos relacionados con el evento; Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Formulario del Registro Único Tributario – Rut – NIT. 901.361.746-2, copia de la cédula de ciudadanía de la señora Blanca Asucena Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 40.021.920 de Tunja, Certificación de cuenta de ahorros Bancolombia No. 33500000911 a nombre de la Corporación Circuito Futuro y Factura Electrónica de Venta No. FE 31 de fecha 09/05/2024 con el siguiente criterio: Inscripción segunda parada circuito futuro de 60 deportistas de Insdeportes Cajicá, junto con el CDP N° 2024000245 de fecha 14 de mayo de 2024, formato de solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 10 de mayo de 2024, formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportistas a salidas competitivas, documentos adjuntos al presente acto administrativo.

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Tenis campo en proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
1	Alejandro Bohórquez Beltrán	1023923644	12 años Intermedio	13
2	María Alejandra Rivera Ramírez	1070016270	Iniciación bola naranja	10
3	Julián Esteban Bohada Bello	1072663901	Avanzado Pro Federada	14
4	Juana Valentina Riaño Tibabisco	1025144082	Intermedio Nivel Técnico	15
5	Juana Daniela Riaño Tibabisco	1025144083	Intermedio Nivel Técnico	15
6	Sandra Patricia Laverde Murcia	51752721	Mayores de 18	59
7	Gabriela Cardozo Jiménez	1028868823	Recreativo 13 17	14
8	Matías Camilo Cardozo	1075874620	Recreativo 13 17	12
9	Mateo Niño Barragán	1014863416	Intermedio Nivel Técnico	16
10	Juan David Cardozo Galeano	1072665379	12 años Intermedio	13
11	Ana Sofía Zuluaga Sánchez	1025895380	Iniciación	14
12	Juan Pablo Olaya Guerrero	1013037797	Intermedio Nivel Técnico	16
13	David Santiago Rodríguez Castro	1014994127	Iniciación	13
14	Matthew Rodríguez Espinoza	1076625870	Iniciación bola naranja	8
15	Simón Jerónimo Zapata Olivos	1070015130	Recreativo 13 17	11
16	Valentina Jiménez Jaramillo	1072652998	Intermedio Nivel Técnico	16
17	Santiago Linares Forero	1031651588	Intermedio Nivel Técnico	17
18	Camilo Vega Romero	1025549802	12 años Intermedio	11
19	Juan José Pastor Barrera	1072991071	Iniciación bola naranja	7
20	Ilena Villamizar Leal	1023976377	Iniciación bola roja	6
21	Juan Sebastián López Rodríguez	1072709366	Iniciación bola naranja	10
22	Nicolas Alberto Cárcamo Rojas	1070018342	Iniciación bola verde	9
23	Jireh Victoria Salazar Escalona	1127613387	Iniciación bola verde	12
24	Alejandro Ramírez Velásquez	1019842742	Intermedio Nivel Técnico	17
25	Agustín Acero Rojas	1013019544	Iniciación bola verde	10
26	Diego Humberto Sierra León	1072651471	Intermedio Nivel Técnico	17
27	Ricardo Saavedra	79911032	Mayores de 18	46
28	Samuel David Melo Guacaneme	1070018091	Iniciación bola verde	9
29	María Alejandra Chávez Quiroz	1014881043	Iniciación bola verde	12
30	Sofía Gómez Mejía	1028441560	12 años Intermedio	12
31	Daniel Felipe Gómez Mejía	1028443926	12 años Intermedio	10

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
32	Ana Lucia Chávez Quiroz	1014881044	Iniciación bola verde	12
33	Juan Felipe Silva	1013024299	Iniciación bola roja	8
34	Martina Tapie Castañeda	1013015158	Iniciación bola verde	12
35	Juan David Quiroz	1016960628	Iniciación bola verde	10
36	Nayaríth García Jiménez	1076244598	Recreativo 13 17	15
37	Tomás Clavijo	1141127472	12 años Intermedio	11
38	Andrés Eduardo Ramírez Gómez	1072990440	12 años Intermedio	14
39	José Ángel Franco	1098690240	Recreativo 13 17	15
40	Mariana Cardona Walteros	1032944823	Iniciación bola verde	9
41	Samuel Gacharna Sotelo	1019906315	12 años Intermedio	12
42	Daniel Felipe Garzón Garzón	1013145914	Iniciación bola naranja	9
43	Ana Sofía Romero Mora	1013139279	Iniciación bola verde	11
44	Emily Gutiérrez Velásquez	1070022147	Iniciación bola roja	7
45	Ana Karina Castro Vegas	520383	Mayores de 18	36
46	Héctor Leonardo Palacios Castro	1072640458	Mayores de 18	38
47	Sandra Marcela Malaver García	53121636	Mayores de 18	39
48	Valentina Figueroa Beltrán	1145927226	Iniciación	13
49	Fabian Quiroz Vergel	88244922	Mayores de 18	44
50	Yusuf Akkaya	22264136	Iniciación bola naranja	9
51	Cindy Nathaly Martínez Laverde	1032420563	Mayores de 18	35
52	Martina Bueno Rivera	1014304063	Iniciación bola roja	7
53	Juan Sebastián Gualteros Velandia	1072662186	Recreativo 13 17	14
54	Samuel Alejandro Lozano Bohórquez	1033101221	Intermedio Nivel Técnico	16
55	Manuela Cardona Garvín	1033107546	Iniciación	14
56	Nicolas López Ardila	1188216701	12 años Intermedio	12
57	Juan José Hernández Canastero	1072659100	Recreativo 13 17	15
58	Gloria Miladis Quintero Gallego	1109003197	Mayores de 18	31
59	Edwin Santiago Navarro Morón	1194971780	Iniciación bola verde	10
60	Alisson Sofia Ramírez Velandia	1032936720	Mayores de 18	20

Que, con el propósito de apoyar a los deportistas relacionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en la **SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024**.

Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación de los deportistas de la disciplina de Tenis campo en el torneo, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000245 de fecha 14 de mayo de 2024, por concepto **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 60 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ A LA SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024"**.

Que con los documentos aportados por la Corporación Deportiva Circuito Futuro – CIRFU, se remitió factura electrónica de venta FE 31 fecha 09/05/2024, para sufragar el costo de la inscripción de los deportistas.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el apoyo para la participación de los deportistas de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Tenis de Insdeportes Cajicá para SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024, evento que tendrá su fase individual los días 18 y 19 de mayo, se llevará a cabo en las instalaciones del Club Campestre La Hacienda ECCI, ubicada en la vía Cajicá- Tabio. por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.900. 000.00) M/CTE.**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha participación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000245 de fecha 14 de mayo de 2024, por concepto de **“APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 60 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ A LA SEGUNDA PARADA CIRCUITO FUTURO 2024”**. por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.900. 000.00) M/CTE**, suma que se consignará a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 33500000911 a nombre de la Corporación Circuito Futuro, entidad identificada con Nif. 901.361.746-2 conforme a la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

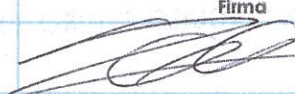
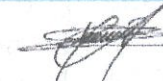
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Jefe de oficina jurídica Proyectó	
Herson Arroyo Acevedo Asesor Jurídico Revisó	
Diana Natalia Chisco Mora Líder Altos Logros Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

